98

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio veintisiete (27) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2019-00158-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtirse de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
HOY 28 JUL. 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 074
EL AUTO ANTERIOR
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO